



Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI
Número 21.437
Viernes 12 de Julio de 2019
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2019

01 al 10	\$	34.825.-
11	\$	2.875.-
Total	\$	37.700.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-751-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: EXPTE 6261-33-2019 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - OBRA

VISTO; El Expediente N° 6261-33-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud solicita incremento de créditos presupuestarios, destinados al Programa: 20 - "Planificación y Programación Sanitaria", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará contar con créditos necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Construcción de UPA Barrio Cáceres", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos Previstos en el corriente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-754-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: Expte. N° 14.892-33-19 Subsidio Hospitalario Junio/19

VISTO: el Expediente N° 14.892 - Código 33 - Año 2.019, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 3207/2019, del 19 de Junio de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Junio de 2.019;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 3207/2019, del 19 de Junio de 2.019, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Junio del 2.019, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-763-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: Expte N° 360-25-2019 convenio con la Municipalidad de Selva Dpto. Rivadavia.

VISTO, el Expediente N° 360 - Código 25 - Año 2019 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Selva - Departamento Rivadavia.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS DE CORDON CUNETA Y

SEISCIENTOS SESENTA METROS DE BADENES EN LA CIUDAD DE SELVA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que el costo de la obra es de \$9.270.000,00 (Pesos nueve millones doscientos setenta mil), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Selva - Dpto. Rivadavia, para efectuar la obra: "CONSTRUCCION DE DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS DE CORDON CUNETA Y SEISCIENTOS SESENTA METROS DE BADENES EN LA CIUDAD DE SELVA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", por un monto total de \$9.270.000,00 (Pesos nueve millones doscientos setenta mil), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-765-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: Expte.:217-25-2019-Convenio - Obra - Escuela N° 1085 - Pozo Hondo.

VISTO, el Expediente N° 217 - Código 25 - Año 2019 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Pozo Hondo - Dpto. Jiménez.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la ejecución de la obra: "ESCUELA N° 1085 EN POZO HONDO - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que el costo de la obra es de \$14.998.377,57 (Pesos catorce millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Pozo Hondo - Dpto. Jiménez, para efectuar la obra: "ESCUELA N° 1085 EN POZO HONDO - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", por un monto total de \$14.998.377,57 (Pesos catorce millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-767-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: Expte: 272 -12-2019
Contrato de Locación de Servicios -

Franco Pernigotti

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. Franco Pernigotti, DNI. N° 40.603.931; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su competencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en la cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 3426/2018; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Franco Pernigotti, DNI. N° 40.603.931, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- El gasto La erogación que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 16 "Dirección General de Tierras" - Partida 391 Locación de Servicios.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

**DECRETO-2019-768-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: Expte. 226 - 031 -2018
Obra: Remodelación de Planta de Agua Potable en Vaca Huañuna. Dpto. Figueroa

VISTO: El Expediente 226- Cód 031- Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 460 de fecha 13 de Marzo de 2019, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la: "REMODELACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN VACA HUAÑUNA - DEPARTAMENTO FIGUEROA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos

Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$9.271.296,54 (Pesos nueve millones doscientos setenta y un mil doscientos noventa y seis con cincuenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 151 de fecha 12 de Abril de 2019 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 15 de Abril de 2019, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la Empresa Aguas y Procesos S.A. que lo hace con la totalidad de las formalidades estipuladas en el Pliego, y cumple con el Sellado de Ley, pero se realiza una observación acerca de la falta de legalización de las firmas ante Escribano Público, siendo que dicho requisito no está enumerado en los Pliegos, por lo que queda a criterio de la Comisión de Preadjudicación y a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 11.110.048,80 que difiere en más en un 19,83 % del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada y se adjunta informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes, se procede al estudio de la propuesta y concluye en unanimidad de criterios que la propuesta presentada en sus aspectos técnicos, económicos y legales es correcta, por lo que aconsejan la adjudicación a la firma Aguas y Procesos S.A. por la suma de \$11.110.048,80 (Pesos once millones ciento diez mil cuarenta y ocho con ochenta centavos) que implica un 19,83 % por sobre el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta la variación de los precios de los materiales e insumos en el período que va desde la confección del presupuesto oficial y la apertura de la Licitación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, que entiende que el procedimiento llevado a cabo ha transitado dentro del marco legal correspondiente y se comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la obra a la firma Aguas y Procesos S.A.

por la suma de \$11.110.048,80 que supera al Presupuesto Oficial en un 19,83 %, y que se encuentra justificado el incremento debido a las variaciones sufridas en los precios de los materiales e insumos, por lo que se sugiere el dictado del acto administrativo pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 142/19 entiende que analizadas las presentes actuaciones, esta Sala de II Nominación, comparte las consideraciones vertidas por la Comisión de Estudio preopinante y puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 1.176 del 03 de junio de 2.019, entiende que "Así las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa en materia de Obra Pública y a los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. En efecto, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el trámite, debiéndose dictarse el acto administrativo que así lo disponga adjudicando la obra a la firma AGUAS Y PROCESOS S.A. por la suma que cotiza \$11.110.048,80, tal cual lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación";

Por ello y conforme a la Ley N° 3.742 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 06/19 llevada a cabo para la: "REMODELACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN V A C A H U A Ñ U N A - DEPARTAMENTO FIGUEROA" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa AGUAS Y PROCESOS S.A. por la suma de \$ 11.110.048,80 (Pesos once millones ciento diez mil cuarenta y ocho con ochenta centavos) que implica un 19,83 % por sobre del Presupuesto Oficial en base a los considerados vertidos precedentemente, con un plazo de ejecución de 180 días.-

ARTICULO 2º: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos

Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 60, Partida 421, Obras de Agua Potable

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-769-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: Expte N° 273-12-2019 - contrato de Locación - Jorge Walter Gabriel Lagos

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Walter Gabriel Lagos, DNI. N° 25.172.360; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su competencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en la cláusula 4º;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 3426/2018; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Walter Gabriel Lagos, DNI. N° 25.172.360, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- El gasto La erogación que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 01 "Subsecretaría de Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Partida 391 Locación de Servicios.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese,

dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2019-770-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 28 de Junio de 2019

Referencia: Expte: 6547-39-2018 ADJUDICACION - 5 Camionetas 4x2 Cabina Doble

VISTO, el Expediente N°6547 - Código 39 - Año 2018 y el Decreto N°131 de fecha 10/04/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación Pública y Escrita N°302/2018 correspondiente a la: "ADQUISICION DE 5 (CINCO) CAMIONETAS 4X2 CABINA DOBLE", con un Presupuesto Oficial de \$6.595.000,00.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el 16/05/2019 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Proponente: Empresa LO BRUNO AUTOMOTORES S.A. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta Seguro de Caucción de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N°863.684. Cotiza por la suma total de \$7.331.200,00; lo que representa un 11,16% en más sobre el Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.486) sugiere preadjudicar a la firma LO BRUNO AUTOMOTORES S.A., por un monto de \$7.331.200,00 (pesos siete millones trescientos treinta y un mil doscientos); lo que representa un 11,16% en más sobre el Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°155 de fecha 31/05/2019, estima pertinente la continuidad de la gestión, al no formular observaciones.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°1183 de fecha 03/06/2019 requiere que la Comisión de Preadjudicación justifique el porcentaje en más del monto de adjudicación respecto al Presupuesto Oficial; lo que corre agregado a fojas subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°302/2018 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la: "ADQUISICION DE 5 (CINCO) CAMIONETAS 4X2 CABINA DOBLE" y ADJUDICASE la misma a la firma LO BRUNO AUTOMOTORES S.A., por un monto de \$7.331.200,00 (pesos siete millones trescientos treinta y un mil doscientos); lo que representa un 11,16% en más sobre el Presupuesto Oficial, con un plazo de entrega según lo establecido en el Pliego.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.00 - A/O 01 - Part.432 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación - 34492 - Remanente Recupero Prestamos Adjudicatarios - Ejercicios 2019.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-842-E-GDESDE-
SGG**

Santiago del Estero, Viernes 5 de Julio de 2019

Referencia: Expte. N° 14577-33-19- Llamado a Licitación - Adquisición de medicamentos

VISTO: El Expediente N° 14.577 - Código 33 - Año 2.019; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la adquisición de medicamentos y productos médicos con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos ciento cuarenta

y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos (\$146.375.992,68);

Que dicha contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, Plazo Reducido, modalidad contemplada en la Ley de Contabilidad;

Que desde fs. 02 a 57 obra Formulario N° 1 suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 108 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 111 interviene Jefatura de Gabinete en cumplimiento con la Resolución N° 1268/07;

Que de fs. 113 a 136 obran Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio;

Que a fs. 146 el Honorable Tribunal de Cuentas expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, razón por la cual no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita; expidiéndose en el mismo sentido Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 1.359;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos y productos médicos con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos ciento cuarenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos

(\$146.375.992,68).-

ARTICULO 2°: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio, que obran desde fs. 113 a 136 y dejar establecido que se llevará a cabo con modalidad Plazo Reducido (Artículo 30 - Ley de Contabilidad).-

ARTICULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: CPN Fernando Pereyra, Lic. Cintia Savio, Dra. Rita Karina Avendaño, Dr. Humberto Palomo, Sr. Guillermo Carabajal; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Dra. Yanina Nievas, Dra. Vanina Salazar, Sra. María de los Angeles Marezca, Sra. Romina Ximena Gutiérrez, Dra. Gabriela Domínguez.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part.252 Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$43.563.200,37) / Part. 299 - Otros bienes de consumo varios (\$5.228.797,19) / Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$43.563.200,37) / Part. 299 - Otros bienes de consumo varios (\$5.228.797,19) / Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 Productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$43.563.200,37) / Part. 299 - Otros bienes de consumo varios (\$5.228.797,19) - Rentas Generales.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

COLEGIO N° 2 DE TRANSICION DR. MACIAS AUTOS: "Expte. Nro. 653945 -ROJAS ERNESTO EDMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. FDO. DR. MACIAS LUIS, JUEZ. SECRETARIA DE TRANSICION - 01 de Julio de 2019.

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaría 1°
N° 2289 - e. 10-v.12 julio - p. 50 - \$ 100.

EDICTO DE VENTA EN REMATE PRIVADO POR MANDATO

Por cuenta y orden del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EMPLEADO PUBLICO (I.O.S.E.P.). En su carácter de titular de Dominio, VENDE EN PUBLICA SUBASTA

PRIVADA y por intermedio del Martillero Público Judicial, Carlos Alfredo Córdoba, M.P. N° 22, en fecha Sábado (13) de Julio/2019 desde horas 09:30 en dependencia (galpón) ubicado en Pasaje Gabriela Mistral N° 236 de esta Ciudad, los siguientes rodados a saber: 1) Renault Trafic tipo furgón año

1987, Dominio G-040701, Base \$25.000,00 2) Renault Trafic tipo furgón año 1987, Dominio G-040700, Base \$25.000,00 3) Chevrolet tipo Pick up S/10 2.8, año 2001 Dominio DSA-026 Base \$ 140.000,00 4) Ford 350 - Motor Perkins, Año 1981 - Dominio TEW-543, Base \$ 120.000,00 5) Kia modelo ambulancia, tipo familiar, año 1998, Dominio DHN-017, Base \$ 50.000,00 6) Kia modelo ambulancia, tipo familiar, año 1998, Dominio DHN-016, Base \$25.000,00.

Condiciones: Los rodados que se ofrecen se rematarán en el estado que se

encuentren y en forma individual, sin nada que reclamar al Mandante (IOSEP) y/o al Martillero actuante por el estado y/o funcionamiento de los mismos, al ser retirados del predio. Para el caso de no haber oferentes por las bases referidas, inmediatamente se rematarán con el 25% menos de las primeras. Exhibición y Ventas: En el galpón de calle Pje. Gabriela-Mistral N° 236 de esta Ciudad. Visitas: De Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs. Venta: Las operaciones se realizarán en pesos, al contado y mejor postor. Al finalizar cada operación, se abonará un 30% en concepto de seña sobre el total del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de Martillero. El saldo de precio de compra deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 0010000188781323, abierta en el Banco de Santiago del Estero S.A. (Casa Central) hasta el día 17/07/19, caso contrario el adquirente perderá la seña y comisión abonadas por incumplimiento a las condiciones exigidas en la publicación de edictos y detalladas en las Actas de Subastas correspondientes. Condiciones para la entrega de los rodados: Una vez abonado íntegramente el saldo de precio de compra, el Organismo (IOSEP), hará entrega al adquirente la documentación legal necesaria para que este efectúe el cambio de titularidad de dominio a saber: (Formulario 08; Verificación Policial; Libre Deuda de Rentas Pcia.; Título de Propiedad y/o Cédula Verde), cumplido este trámite, a cargo del comprador, deberá este presentar la documentación que acredite el cambio de titularidad registral a su nombre y recién posterior a este trámite, se procederá a la entrega del rodado adquirido en el mismo lugar donde se realizó la subasta. La presentación del ticket otorgado por el Bco. Santiago del Estero SA. En la Cuenta ya referenciada y que responde al pago del saldo de precio de la compra, y deberá ser presentado en el edificio del IOSEP, por calle 25 de Mayo - 2do. Piso - Gerencia Administrativa (Contador Sr. Siragusa). Por consultas: Martillero Carlos A. Córdoba (0385) 154048161.- Fdo. C.P.N. Señor Raúl Osvaldo Ayuch, Presidente del IOSEP. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. C.P. Raúl Osvaldo Ayuch - Presidente Interventor I.O.S.E.P. C.P. Graciela Muratore De Corona - Gerente General I.O.S.E.P. N° 2290 e.10 - v.12 Julio P400 \$405

EDICTO SUCESION

COLEGIO N° 1 - JUZGADO CIVIL y COMERCIAL DE 3° NOM.; AUTOS: "MARTINEZ, AZUCENA DEL VALLE y SANTILLAN, ANGEL FRANCISCO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 656.576). Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. MARTINEZ AZUCENA DEL VALLE y del Sr. SANTILLAN, ANGEL FRANCISCO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Liberal".- Santiago del Estero, 21 de Junio de 2019.- Dra. MARIA C. PASKEVICIUS - Juez Dr. MARIANO ABONDANDOLO - Secretario de Proceso N° 2298 - e. 11 julio - v. 15 julio - p. 50 - \$ 100

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de Santiago del Estero, en autos caratulados: "CORIA CESAR LUIS S/ SUCESION", Expte. N°656.557. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- DR. MURATORE ANDRES H. Juez. Dra. ROJAS IRMA TERESITA. Secretaría, 30 de Abril de 2.019.- Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1° N° 2316 - e. 11 julio - v. 15 julio - p. 50 - \$ 100

EDICTO PRESCRIPCION

Sra. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, Expte. Caratulado CHAVEZ RAMON AMERICO C/ROMANO EDELIA Y OTRA Y/U HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cítase y emplácese a comparecer a estar a derecho en la presente causa a ADELIA ROMANO DE CORREA y SUGUNDA ROMANO y/o SUCESORES y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble a prescribir, para que en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sra. Defensora de Ausentes.- El Inmueble a prescribir esta ubicado en Departamento Robles, distrito Santo Domingo, lugar Los Romanos, Dominio: N° 37 F° 26 año 1935, superficie a prescribir 51 As. 00 Cas., y linda al

Norte con más terreno de los demandados; al Sud con Juan Márquez; al Este con Miguel Ysaguirre y al Oeste con Ruta Provincia N° 1.- La Banda, 24 de Junio de 2009.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 2299 - e. 11 julio - v. 12 julio - p. 120 - \$ 120.-

EDICTO NOTIFICACION

INFORMACION SUMARIA: El Juez de Juzgado de Familia de 1° Nom. de la Ciudad de Santiago del Estero DR. SEBASTIAN BILLAUD, en autos caratulados " FERNANDEZ GIAILEOLA MARIA BELEN S/INFORMACION SUMARIA EXPTE N° 620.472/17 ", establece la siguiente resolución Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO 1)- Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a SUPRIMIR EL USO DEL APELLIDO PATERNO Y AÑADIR EL MATERNO. 2)- En consecuencia , AUTORIZAR a la joven identificada a la fecha como María Belén Fernández DNI N° 31.991.066 a realizar por ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas todos los trámites pertinentes a rectificar su Documento Nacional de Identidad con el nombre de MARIA BELEN GIAILEOLA DNI N°31.991.066, en consecuencia otorgar un nuevo DNI a la misma sin que ello signifique una alteración a la filiación paterna, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art 69 del C.C y C ;3)Previo a comunicar la presente resolución al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas , a los efectos de la modificación en la partida de nacimiento , PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia por tres días (Art 70 C.C. y C) - 4)- Firme y consentida que fuere la presentes , ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Capital de Santiago del Estero 5)- Con costas. Notifíquese y Agréguese copia de la presente cuyo original se reservará por secretaría. FDO. DR SEBASTIAN BILLAUD, JUEZ, ANTE MI, MARIA ALINA OIENI , SECRETARIA 2°, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DOY FE. Secretaría, 25 de Junio de 2019.- Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaría 2° N° 2317 - e. 11 julio - v. 15 julio - p. 180 - \$ 250.-

SECCION AVISOS VARIOS

**A.M.S.E.
ASOCIACION CIVIL DE
ADULTOS MAYORES**

**Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/07/2019., a las 16:30 Hs, con 30' minutos de tolerancia, en calle España N°1256 Barrio Los Inmigrantes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2017 / 2018.
- 2) Elección de Autoridades.
- 3) Designación de (2) Asociados para refrendar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21Hs.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 22/07/19. A las 20 Hs. en Sede.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29/07/19..a las 20 Hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 29/07/19 a las 20 Hs. -

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva, para su oficialización hasta el día 29/07/19 a las 20 Hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 29/07/19 a las 12Hs, las que deberán subsanarse hasta el día 29/07/19 a las 21Hs.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse "una sola Lista", se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento: D.N.I. para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 18:30 Hs.-
Santiago del Estero, 01 de Julio de 2019
REINA I. CASTILLO - Presidente
N° 2295 - e. 10-v.12julio-p 180 - \$ 250.-

**ASOCIACION CIVIL RIO
HORCONES**

**Nueva Esperanza - Dpto. Pellegrini-
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día Martes 23 de Julio de 2019, a las 10 (diez) Horas con una (1) Hora de tolerancia en la Sede Social sito en el Domicilio del Sr. Antonio Horacio Padilla, Ruta N° 4, Barrio 25 de Mayo, Nueva Esperanza, Departamento Pellegrini, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de Comisión Directiva.
- 2°) Designación de Dos Socios para firmar el Acta.

JESUS VICTORIANO SANCHEZ -
Presidente

N° 2286 - e. 10-v.12 julio - p. 75 - \$ 135.

PODER JUDICIAL

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Llamado a LICITACION PUBLICA
N° 08/2.019**

Objeto: "Adquisición de 1 (un) Servidor Web para el Centro Judicial de Añatuya, 1(un) Servidor para ser utilizado como Storage y 2 (dos) Servidores para base de datos destinados al Data Center del Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 06 de Agosto de 2.019

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.210.035,93

Precio del Pliego: \$ 5.500,00

Consultas y Retiro del Pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del

Poder Judicial).-

C.P.N. - PATRICIA L. SANTOS -
Directora de Administración
N° 2294 - e. 10-v.12julio-p. 170 - \$ 250.-

PODER JUDICIAL

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Llamado a LICITACION PUBLICA
N° 06/2.019**

Expte. N° 383/34/2019

**PRORROGA FECHA DE
APERTURA**

Objeto: "REMODELACION DE ESPACIOS DESTINADOS AL CUERPO MEDICO FORENSE Y GABINETE DE PSICOLOGIA DEL PODER JUDICIAL".

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2.019

Hora: 09:00 Hs. (nueva fecha)

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 24.894.577,53

Precio del Pliego: \$ 20.000,00

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial)

C.P.N. - PATRICIA L. SANTOS -
Directora de Administración
N° 2293 - e. 10 julio - v. 12 julio - p. 189 - \$ 250.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL AMIGOS
POR SACHAYOJ"**

**Sachayoj -Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Julio de 2019 a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en B°Belgrano S/N°, Sachayoj para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para

refrendar Acta.

2) Memoria y Balance periodo 2017, 2018.

3) Renovación de autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs del día 17 de Julio del 2019.-

Padrón de Asociados

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 9 del Julio a las 12:00 hs en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20 de Julio a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 21 de Julio las 12:00 hs.

Lista de Candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 23 de Julio a las 12:00 hs.

- La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 24 de Julio a las 12:00 hs, que deberán subsanarse hasta el día 25 de Julio a las 12:00 hs.

- Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.

- El comicio cerrará a las 22:00 hs.

HECTOR WALTER SERRANO

N° 2318 - e. 11-v.12julio- p. 200 - \$ 225

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SALAVINA

Villa Salavina - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 26 de Julio de 2019, a las 16.00 hs, con 1 Hora de tolerancia en la Sede Social, sito en Calle Pública S/N° - Localidad de Villa Salavina, Para tratar

el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación De dos socios para firmar el Acta.

2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3) Lectura y consideración de Estados Contables por los periodos 2017, 2018.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Carácter Titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio de 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 13:00 Hs del día 12 de Julio de 2019.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 12 de Julio de 2019 a las 20:00 Hs en Sede Social. Podrán plantearse las objeciones al mismo hasta el día 13 de Julio de 2019 a las 13.00Hs, las que serán resueltas por C.D. hasta el día 15 de Julio de 2019 a las 20:00 Hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 16 de Julio de 2019 a las 13:00 Hs.

La C.D. notificará las observaciones a los representantes de Lista hasta el día 16 de Julio de 2019 a las 20:00 Hs, las que deberán subsanarse hasta el día 17 de Julio de 2019 a las 20:00 Hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y un Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará en el acto la misma y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 18:00 Hs del día Viernes 26 de Julio de 2019.-

Comision Normalizadora

NELSON OSCAR SIAZ

G U I L L E R M O P A T R I C I A
C H A Z A R R E T A

DIONICIA MARILU ORELLANA

N° 2306 - e. 11 julio - v. 15 julio - p. 180
- \$ 225

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE

PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS,

SUMINISTROS Y BIENES

PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 076/19

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 664 "P"

DE FECHA 11-06-2019

EXPEDIENTE N° 1145-23-2019

OBJETO: "PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y REPUESTOS VARIOS PARA REPARACION DE MOCHILAS DE FUMIGACION CON MANO DE OBRA INCLUIDA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$264.195,00. (Pesos: Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Departamento de Saneamiento - Dirección de Calidad de Vida"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 270,00.- (Pesos: Doscientos Setenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 24-07-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 30/07/2.019

Hora: 9:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2.019
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2310 - e. 11 julio - v. 15 julio - p. 110
- \$ 90

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortíz, en autos: "CAMAÑO SAUL ANGEL Y CLARINDA RAFAELA LAHORCA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Exp. N° 20.029/19. Cita y emplaza a heredero, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sr. CAMAÑO SAUL ANGEL y Sra. CLARINDA RAFAELA LAHORCA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa-Secretaría 1ra.-
Secretaría, 4 de Julio de 2.019.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría 1°
N° 2330 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 120 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: "LASTRA EDUARDO Y DIAZ TOMASINA S/ SUCESION" Expte. N° 132.862/2019. Cítase y emplácese a herederos y terceros interesados, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.-Ante mí Dra. María Josefina Alegre Lugones, Secretaria 2°.-
Secretaría, 04 de Julio de 2019.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N° 2328 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 70 - \$ 90

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: "CORTES PEDRO REIMUNDO S/ SUCESION" Expte. N°130.722/2018. Cítase y emplácese a herederos y terceros interesados, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.- Ante mí Dra.

María Josefina Alegre Lugones, Secretaria 2°.-
Secretaría, 04 de Julio de 2019.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N° 2327 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 70 - \$ 90

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CUARTA NOMINACION AUTOS: EXPEDIENTE N° 658582 TANUS SARA GRACIELA Y TANUS JORGE VICTOR S/ SUCESION. Cítase y emplácese por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y un día "NUEVO DIARIO", a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Sergio Javier Santos Juez. Dra. María Fernanda Rivas Secretaria 2o
Dr. DANIEL IGLESIAS - Secretario de Audiencias
N° 2325 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 50 - \$ 75

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE I NOMINACION DE LA BANDA: Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez, Secretaria: Dra. SILVIA GRAND, AUTOS: "EXPTE. N° 132.083 ARGANARAZ EMILIO ARIEL S/ SUCESION AB- INTESATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ARGANARAZ EMILIO ARIEL, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, La Banda, 3 de Julio de 2019.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 2324 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 75 - \$ 90

EDICTO PRESCRIPCION

SENTENCIA: Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en autos- "BRAVO EDELMIRA C/ GRACIANO SANTIAGO PEDRO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya cinco de Junio de dos mil Diecinueve. 1) V I S T O S ; 2) CONSIDERANDO:.....3) RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de Prescripción Adquisitiva Vicenal instaurada por la Sra. EDELMIRA BRAVO, DNI N° 18.097.288, domiciliada en la Localidad de "El Cuadrado", Depto. Juan Felipe Ibarra, Provincia de Santiago del Estero, en contra de PEDRO MARIA GRACIANO, del inmueble rural que consta de una superficie de 100 Has., identificado como LOTE 52 PARTE DEL LOTE 25 DE COLONIA SAN CARLOS, ubicado en el Depto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero con el N° 257, F° 183. Año 1959, tomo 60, Diario 3369 y que los linderos, inscripción y demás datos se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos.- b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de la Sra. EDELMIRA BRAVO, DNI N° 18.097.288. c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 20/05/2013.- d) Costas por su orden.- e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.- Notifíquese y agregúese copia autorizada a la presente cuyo original será reservado por Secretaría. Fdo. "Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda" Secretaría, 24 de Junio de 2019.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
N° 2321 - e. 12-v.15julio - p. 230 - \$ 275

EDICTO REMATE

Por: María Helena Arce

Expte. N°300.552- Autos: "LO BRUNO S.A. c/MONTI, MARCELO RAUL s/COBRO DE PESOS", JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION, comisiona Martillero María Helena Arce, el día 5 de Agosto del 2019 a horas 09:00 Hs. y/o subsiguiente día hábil si el mismo resultara inhábil, en la Sala de Remates N°2 de planta baja del Palacio de Tribunales, la misma tendrá una base equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal del inmueble identificado como Lote de terreno N° 510 de la Manzana "Z" Padrón Inmobiliario N° 080-200-4242, ubicado sobre calle Santa Fe N° 825 del Barrio Sumampa Norte de la Ciudad de Frías, M.F.R. N° 09-0556, la que consiste en \$3.427,14. En el acto de subasta, el comprador depositará un 10% del valor total como seña y el 6% en concepto de comisión del martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa como así el impuesto de sellos por la transmisión del dominio en remate judicial 1,2% sobre el monto de la subasta (art. 2 inc. 44 ap. f de la Ley 5648 y su modificatorio art. 1 de la Ley 6.110); FDO. Por DRA. BRIM ALICIA, Juez, Ante mí, DRA. PAZ, MARCELA, Secretaria.-

Secretaría, 10 de Julio de 2019

Dr. DANIEL IGLESIAS - Secretario de Audiencias

N° 2326 - e. 12-v.15julio-p. 180 - \$ 225.-

EDICTO NOTIFICACION

VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Hacer lugar a la sentencia incoada por DANIEL BERNAVEL ESCOBAR en contra de MARIA LETICIA FERNANDEZ DE ALVAREZ DE TOLEDO; VICTOR ARDILES; CARLOS ALBERTO FERNANDEZ Y LEONOR BARRAZA DE ARDILES sobre el inmueble ubicado en calle colón (prolong) y pasaje Público S/N°, La Arcadia de la Ciudad de Fernández , Distrito MISTOL Departamento Robles identificado como fracción de terreno parte de los lotes 1, 14 y 15 de la Manzana A, La Arcadia, conformado por el polígono A-B-C-D-E-F-A con una superficie total de 2.001,67 m2: comenzando por el vértice A, intersección de muro contiguo

y alambrado. A partir de allí en dirección sudoeste se midieron 49,15m hasta llegar al vértice B, donde termina el muro contiguo y se encuentra con un alambrado. Linda por este lado Noroeste, con parte del lote 1, posesión de Candelaria Domínguez y parte de lotes 14 y 15 de la María I.a. de Toledo. A partir de allí con un ángulo interno de 86°54"51" y en dirección sudoeste, se midieron 10,75 m hasta llegar al vértice C, donde se encontró un poste de madera. Linda por este lado sudoeste con parte de los lotes 14 y 15 de la María L.A. de Toledo. A partir de allí con un ángulo interno de 94° 15"57" y en dirección Noroeste se midieron 19,00m hasta llegar al vértice D, donde se encontró con un poste de madera. Desde allí y con un ángulo interno de 266° 55"27" y en dirección sudoeste se midieron 49,60m hasta llegar al vértice E. Linda con por estos lados sudeste, con lote 2 de Teodoro Torres. A partir de allí con un ángulo interno de 90°47"27" y en dirección Noroeste, se midieron 29,40m hasta llegar al vértice F, donde se encontró poste de madera. Linda por el lado sudoeste, con calle colón (prolongación). Desde allí y con un ángulo interno de 89° 42"51" se midieron 60,15 m hasta llegar nuevamente al vértice A, cerrando el polígono con un ángulo de 91°23"27". Linda por este lado Noroeste con pasaje público. El rumbo del lado F-A es de 29°26"28". Con los siguientes números de padrones inmobiliarios: 22-0-022672 (lote 1 mza A); 22-0-022673 (lote 14 y 15 mza A) resto sin padrón, según el plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva debidamente aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro (f 28), Registro de Planos con el N° 2265 Legajo 22 Expte. 7774-28-14 de fecha 14/12/15 confeccionando por el ingeniero agrimensor Jorge Alberto Papalardo el cual se encuentra a nombre del Sr. Daniel Bernavel Escobar, DNI N° 10.415.055. Inscripto el dominio por ante el registro de propiedad inmueble bajo el N° 85 F° 68 Año 1953 Dpto Robles (lote 1mzqa A) N° 58 F° 29 voto. Año 1934 Dpto. Robles (Título General) N° 263 F° 507 Año 1967. Decl. Hered. (Acc y Der. Lote 1) y N° 20F°15Año1952 Dpto. robles (L 14 y 15 mxa A) en

consecuencia declarar que el actor ha adquirido por USUCAPIAN, el inmueble citado a partir del día uno de octubre de mil dieciocho conforme la prueba aportada producida y analizada (art. 1905 del CCC 2).- imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia 3) disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación de la Provincia y mediante la notificación personal al Sr. Defensor Oficial en su público despacho.4) DIFIERASE LA REGULACION DE HONORARIOS HASTA TANTO SE ESTIME EL MONTO LITIGIOSO. 5) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí Dra. María Josefina Alegre Lugones, Secretaría Primera.- La Banda, 27 de Junio de 2019.- Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2° N° 2329 - e. 12 julio - v. 15 julio - p. 500 - \$ 650.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION, Dr. Carlos G. Juárez Villegas, en los autos caratulados: Expte. N° 663008 en AUTOS "SALATINO LUIS ROBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza, a herederos, acreedores del causante para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 05 de Julio de 2019.-

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

N° 2335 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 50 - \$ 75.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 1ra. NOMINACION, "Expediente N°: 660.055 en AUTOS CARATULADOS: "SILVA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO". - Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a

toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 24 de Junio de 2019.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 2320 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 50
- \$ 75

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 2da Nom., en autos "BUSTAMANTE LAUREANO DE JESUS Y/O BUSTAMANTE LAUREANO S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTEN° 611.019". Cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 5 de Abril de 2019.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 2319 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 50
- \$ 75

ASOCIACION CIVIL CLUB

ATLETICO SOCIAL Y

DEPORTIVO SAN ANTONIO DE LOS CACERES

Loc. de San Antonio de Los Cáceres
-Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Anual

La Asociación Civil Club Atlético Social y Deportivo San Antonio de los Cáceres con Resolución Ministerial N° 002287/18. Convoca a los Asociados a la "Asamblea General Anual Fuera de Término Estatutario" a Celebrarse el día 20 de Julio de 2019, a las 15hs. con una (1:00) hs. de tolerancia, en la Localidad de San Antonio de los Cáceres del Departamento Capital, Lugar: Familia del Sr. Cáceres Jorge del mismo Departamento, adjuntamos: Resolución de Personería Jurídica de la Asociación Civil; Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y Aprobación de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio 2017/2018; e informe del Revisor de cuenta.
2. Nómina de Socios en condiciones de Votar.
3. Designación de dos Socios Asambleístas para Refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 11 de Julio de 2019.

RAMON DIAZ - Presidente

RICARDO ORELLANA - Secretario

SEBASTIAN LEDESMA - Tesorero

N° 2333 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 120
- \$ 120

CAJA FORENSE DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Elecciones

LA HONORABLE COMISION DIRECTIVA DE LA CAJA FORENSE DE SANTIAGO DEL ESTERO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO DEL ARTICULO 15 DE LA LEY 4.239. CONVOCA A SUS BENEFICIARIOS AL ACTO ELECCIONARIO DE RENOVACION TOTAL DE AUTORIDADES A REALIZARSE EL DIA 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO EN EL HORARIO DE 8,00 A 13,00 HORAS EN SU SEDE DE ABSALON ROJAS N° 605 DE ESTA CIUDAD. SIENDO EL CRONOGRAMA ELECTORAL EL SIGUIENTE:

1) PRESENTACION DE LISTAS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL HASTA EL 22/08/2019 A LAS 13,00 HS. EN LA SEDE DE ABSALON ROJAS N° 605; OFICIALIZACION DE LISTAS EL 26/08/2019 A LAS 13,00 HS.; ACTO ELECCIONARIO EL DIA 30/08/2019 DE 8,00 A 13,00 HS.; TOMA DE POSESION DE NUEVAS AUTORIDADES EL DIA 06/09/2019 A 11,00 HS.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR UN DIA Y EN EL DIARIO EL LIBERAL POR DOS DIAS.-

Dr. EDUARDO AUGUSTO GARAY -
Presidente

D r . R E N E G U S T A V O
HAUTEBERQUE - Tesorero

N° 2322 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 140
- \$ 150

"SOCIEDAD RURAL DEL MATARA"

Villa Matará - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2019, a las 20:00 horas, con una tolerancia de 30 minutos, en Sede Social sito en Av. Gral. Libertador San Martín - Villa Matará,

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2° - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-

3° - Lectura y consideración de Estados Contables al 31/12/2018.

4° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

Comisión Normalizadora

MAXIMILIANO JURI

VIVIANA LOPEZ

EUGENIO A. PUNTANO

N° 2334 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 50
- \$ 75.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "LOS DE GRAMILLA"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Julio a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en el domicilio del Sr. Presidente de la Asociación sito en calle Pública S/N° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2) Designación de dos socios para firmar Acta.-

3) Lectura y consideración de Estados Contables Vencidos (Ejercicio año 2018).-

DANTE A. CASTRO - Presidente

N° 2323 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 75
- \$ 90.-

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA

Santa Rosa - Dpto. Copo -

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Santa Rosa-Dpto Copo. Convoca a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a Celebrarse el día 01 de Agosto a las 17:00 hs con 30 minutos de tolerancia, en Sede Central de Asociación Civil Club Social y Deportivo Santa Rosa Dpto Copo, de la Localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Cronograma Electoral.

2. Elección de Autoridades Titulares.

3. Designación de dos socios para firmar el acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable Cuota Social

Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota de mes de Mayo del 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 16:00 hs del día 01/08/2019.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 15/07/2019 en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 01/08/2019 a las 16:00 hs las que será resueltas por la Comisión Directiva hasta ese día y hora.

Lista de Candidatos

Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 23/07/2019 a las 16:00 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 26/07/2019 a las 16:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 01/08/2019 a las 16:00 hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:00 hs.

Santiago del Estero, 01 de Julio de 2019.
JUAN MANSILLA - Presidente
N° 2331 - e. 12 julio - v. 12 julio - p. 342 - \$ 375.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "ANTAWARA"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 19/07/2019 a las 20 horas, con una hora de tolerancia, en Sede Social Sitio en calle Av. Víctor Yunes N° 2596, Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1).- Designación de dos socios para firmar el acta.

2).-Informe de lo actuado por la

comisión normalizadora.

3).-Lectura y consideración de estados contables vencidos.

4).- Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titular.-

Cronograma Electoral: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Junio de 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20.00 horas del día 30 de Junio del 2019.-

Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 10 de Junio de 2019 a las 08.00 horas en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 5 de Julio de 2019 a las 20.00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 12 de Julio de 2019 a las 20.00 horas.

Lista de Candidatos: Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 12 de Julio de 2019 a las 20.00 horas. La comisión normalizadora notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 17 de Julio de 2019 a las 20.00, las que deberán subsanarse hasta el día 18 de Julio de 2019 a las 20.00 horas. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 (un) Titular y 1 (un) Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios. Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad y/o cédula de identificación para poder emitir el voto.

El comicio cerrará a las 22.00 horas.

Comisión Normalizadora
GLADIS NOEMI AYALA
SEBASTIAN DANTE PEREYRA
ADRIANA ESTHER CACERES
N° 2332 - e. 12-v.12julio-p. 200 - \$ 225.-

ACTA COMPLEMENTARIA DE EMPRESARIOS HOTELEROS SRL

En la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, a los 5 días del mes de junio de 2019, los señores LUIS EDUARDO LAZARTE, argentino, soltero, DNI N°28.754.703, con domicilio en calle Ejercito del Norte N° 413, de esta ciudad, y CARLOS MIGUEL GORDILLO,

argentino, casado, DNI N° 28.222.726, con domicilio en Av. De los Picaflores y la Costa, Villa Turística de esta ciudad, se reúnen en carácter de socios de la razón social EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS SRL a fin de cumplir con lo solicitado por la Autoridad del Registro Público de Comercio de la Provincia y, en consecuencia, aclarar que la profesión del Sr. Luis Eduardo Lazarte es la de Comerciante, y la profesión del Sr. Carlos Miguel Gordillo es la de abogado. Quedando clara dicha situación, y entendiéndose que con ello se cumple con lo requerido por la Autoridad del Registro Público de Comercio, se da por finalizado el acto firmándose 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha antes mencionada.

e.12-v.12julio

CONSTITUCION DE EMPRESARIOS HOTELEROS SRL

En la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, a los 10 días del mes de mayo de 2019, los señores LUIS EDUARDO LAZARTE, argentino, soltero, DNI N°28.754.703, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ejercito del Norte N° 413, de esta ciudad, y CARLOS MIGUEL GORDILLO, argentino, casado, DNI N° 28.222.726, de profesión abogado, con domicilio en Av. De los Picaflores y la Costa, Villa Turística de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad del tipo de Responsabilidad Limitada, sujeta a los Estatutos que se transcriben a continuación y a lo reglado en el ordenamiento legal positivo PRIMERA: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.R.L., y tendrá su domicilio social en calle Ejercito del Norte N° 413, Termas de Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo éste ser trasladado por decisión de la gerencia, si así le conviniera al mejor desarrollo comercial de la empresa. Se podrán establecer sucursales, depósitos y locales de venta en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye por un plazo de cincuenta (50) años, contados éstos a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro período de igual duración por decisión

unánime de los socios, siempre que no se resolviera su disolución, también por decisión unánime de los asociados.

TERCERA: El Objeto Social será: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: dedicarse a la Hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, prestando toda clase de servicios relacionados con el hotel, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedaje, o albergues transitorios, 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades 4) gestionar para la realización de su objeto social financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza permitida nuestra legislación, a nivel nacional o internacional y otorgar al efecto las garantías correspondientes; 5) y realizar toda otra actividad conexas a esta, como así también la realización de cualquier actividad lucrativa lícita tendiente a producir cualquier bien o servicio desarrollado o a desarrollarse en el futuro. El objeto secundario de la sociedad será Agencia de viajes y Turismo: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo hoteles propios que tenga la sociedad o cualquiera de los socios, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual puede realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, responsabilidades, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación del turismo en todos

sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transportes de personas, dentro del país o fuera del mismo. Asimismo también tendrán por objeto la prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza estética femenina y/o masculina pudiendo para ello realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos para el embellecimiento, conservación y restauración del cabello, piel y cuerpo en general, femenina y/o masculina, realizando si es necesario la importación y exportación de los respectivos productos. Para la consecución del fin social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo realizar, entre otros, estos actos; adquirir toda clase de muebles e inmuebles y gravarlos o constituir sobre ellos hipotecas, prendas con registro o toda clase de gravamen, adquirir, ceder, o transferir títulos, valores, derechos y acciones, realizar cualquier clase de operaciones de créditos con instituciones bancarias y/o con particulares, con garantías reales, personales o sin ellas, formar parte de toda clase de sociedades creadas o a crearse, asociarse con otras personas físicas o jurídicas o unirse bajo la forma de contratos de colaboración empresarial, adquirir, vender, o ceder acciones, cuotas o derechos sociales, constituir, adquirir y transferir fondos de comercio e industriales, registrar, adquirir y comprar cualquier derecho de propiedad, comercial e industrial, y en general efectuar todos los actos que directa o indirectamente conduzcan al más amplio desarrollo de las actividades sociales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CUARTA: El Capital Social se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), divididos en 1500 cuotas de \$ 200 cada una. El Capital social es suscrito en un 100% en el acto de constitución en la proporción del 95 % (1425 cuotas) por el socio CARLOS MIGUEL GORDILLO y el 5 % (75 cuotas) por el socio LUIS EDUARDO LAZARTE. En el acto de constitución los socios integran el 25% (Veinticinco por Ciento) del capital social en dinero

efectivo y siempre guardando la igualdad proporcional de las cuotas sociales suscriptas. El 75% restante del capital será integrado en un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: Garantía de la función del Socio Gerente: EL socio gerente, Sr. Carlos Miguel Gordillo, deposita en la caja de la sociedad la suma de \$75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS) en garantía de sus funciones.

SEXTA: Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital social si mediare conformidad de los socios que representan la totalidad del capital social. Esta decisión deberá ser tomada en Asamblea de socios, también por unanimidad, y que determinará montos y plazos de la suscripción e integración.

SEPTIMA: Las cuotas de la sociedad serán libremente cesibles, pero previo a la venta, deberán ser ofrecidas a los socios continuadores para que ejerzan su derecho de preferencia. Los socios receptores de la oferta deberán expedirse por medio fehaciente por la aceptación o el rechazo en un plazo máximo de treinta días. El sólo vencimiento del plazo será considerado como rechazo del ejercicio de la opción. En el supuesto sobre desacuerdo sobre el precio de las cuotas sociales a ceder, podrán las partes recurrir a peritos. La sociedad o cualquiera de los socios podrán ejercer el derecho de exclusión contemplado por el Art. 91 de la Ley de Sociedades.

OCTAVA: En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad legal, la sociedad tendrá el derecho de opción entre incorporar a los sucesores o efectuar la cesión de cuotas. En el supuesto de incorporación a la sociedad de herederos, éstos deberán unificar personería.

NOVENA: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo del socio CARLOS MIGUEL GORDILLO. A tal efecto queda el mismo desde ya designado como Socio Gerente con uso de la firma social y por el plazo de duración de la sociedad, con las mas amplias facultades que acuerde la Ley de Sociedades, pudiendo actuar en especial en a) Cobrar créditos y otorgarlos; b) Adquirir el dominio, el usufructo o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y

títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago, transacción o cualquier otro título oneroso o gratuito; c) Enajenar bienes sociales por cualquier acto o contrato oneroso; d) Dar y tomar arriendo y subarriendo de bienes muebles e inmuebles; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y otros derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; f) Aceptar y dar fianzas relativas exclusivamente al giro normal de los negocios sociales; g) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias, solicitar dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime convenientes, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, títulos públicos o privados y otros papeles de comercio; h) otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueran necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse en reparticiones públicas, autárquicas o Empresas del Estado, nacionales, provinciales o municipales, por cuenta de la sociedad; i) Nombrar y remover el personal laboral y realizar actos a este efecto en las instituciones que correspondan. La presente enunciación no reviste el carácter taxativo, pudiendo llevar adelante todos los negocios lícitos que el giro social exija. Los socios establecerán por unanimidad la retribución que corresponda reconocer al gerente por el ejercicio de sus funciones.

DECIMA: La sociedad realizará asambleas ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán efectuarse por lo menos una vez al año y las segundas cuando el gerente o los socios lo consideren conveniente. Las reuniones tendrán lugar en el juicio social, previa citación por escrito a los socios con cinco días de anticipación en el supuesto de las ordinarias y veinticuatro horas cuando se trate de las extraordinarias. La convocatoria deberá realizarla la gerencia y se considerarán válidas las efectuadas mediante telegrama colacionado o carta

documento remitida al domicilio real consignado en el proemio del presente instrumento u otro previamente declarado por el socio por medio fehaciente. Es válida la notificación en papel simple en la que el socio declare su conformidad y estampe su firma.

DECIMO PRIMERA: Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de ambos socios. Cada cuota de capital da derecho a un voto.

DECIMO SEGUNDA: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general e inventario, los que serán sometidos a la consideración de todos los socios. Transcurridos treinta días desde la notificación de que los estados contables están a la vista, se los considerará automáticamente aprobados, si no fueren observados en ese tiempo.

DECIMO TERCERA: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente proporción: El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva y hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que la explotación comercial arroje una vez satisfechos gratificaciones al personal, amortizaciones, reservas, etc. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción.

DECIMO CUARTA: Salvo decisión expresa de la Asamblea de socios en el sentido que el plazo social se prorrogue, en dicha oportunidad la sociedad se considerará disuelta, entrará de hecho en liquidación.

DECIMO QUINTA: En todos los casos la disolución, se designará por unanimidad a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. En el supuesto de no lograrse la misma, el gerente solicitará la designación judicial.

DECIMO SEXTA: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a no desempeñar actividad que compita directa o indirectamente con el objeto social.

DECIMO SEPTIMA: Para todos los

efectos legales relativos a la constitución, funcionamiento o liquidación de la sociedad, las partes fijan sus domicilios en los lugares consignados.

Bajo tales cláusulas y condiciones, los firmantes dejan constituida la sociedad Emprendimientos Hoteleros S.R.L., a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2019.

e.12-v.12julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 09/2019
AUTORIZADO POR
DECRETO 2019-842-E-GDESDE-
SGG
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: Adquisición de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS, con destino a Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud EXPEDIENTE N°: 14577/33/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$146.375.992,68 (Son Pesos ciento cuarenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 68/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Julio de 2.019 a las 11,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N°2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 146.376,00 (Son Pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis)

C.P.N. - MATIAS LUIS NAZER -
A/Cargo Departamento Contrataciones
e. 12 julio - v. 15 julio